

proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatuario fijo en plazas de Higienista Dental, convocado por Orden SAN/879/2006, de 24 de mayo, («B.O.C. y L.» n.º 104 de 31 de mayo).

Transcurrido el plazo de presentación de los documentos señalados en la base octava de la Orden SAN/879/2006, de 24 de mayo, y en el punto segundo de la Orden SAN/1116/2007, de 14 de junio, procede el nombramiento como personal estatuario fijo de la referida categoría a los aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, han acreditado documentalmente cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la asignación de los correspondientes destinos.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatuario del Servicio de Salud de Castilla y León, esta Consejería de Sanidad,

#### RESUELVE:

*Primero.*– Nombrar personal estatuario fijo de la categoría de Higienista Dental, del Servicio de Salud de Castilla y León, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, y adjudicar los destinos que se indican, conforme al número de orden obtenido en el citado proceso selectivo.

*Segundo.*– En el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de esta Orden, los aspirantes nombrados deberán efectuar la toma de posesión en la Gerencia de Atención Primaria a la que esté adscrita la plaza adjudicada.

Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo quienes, transcurrido dicho plazo, no hayan tomado posesión de su destino, salvo causa de fuerza mayor o imposibilidad así apreciada por el órgano convocante.

*Tercero.*– El personal objeto del presente nombramiento, en el acto de toma de posesión, deberá efectuar la declaración a que alude el artículo

por el 31.3 del Decreto 227/1997, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplada en dicho Decreto.

Si el interesado viniere realizando una actividad pública o privada que requiera la autorización de compatibilidad se estará a lo dispuesto en el artículo 31.4 del referido Decreto 227/1997, y demás normas concordantes.

*Cuarto.*– Para la adquisición de la condición de personal estatuario fijo, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo y acatar la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y las leyes, en el ejercicio de las funciones que le estén atribuidas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatuario del Servicio de Salud de Castilla y León.

*Quinto.*– Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición previo ante la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 4 de octubre de 2007.

*El Consejero de Sanidad,*  
Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

#### ANEXO

Nº	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
1	76712884H	ESTEVEZ RODRIGUEZ, Mª DOLORES	GERENCIA ATENCION PRIMARIA DE ZAMORA
2	11939085S	CRISTOBAL LOPEZ, MANUELA	GERENCIA ATENCIÓN PRIMARIA DE PALENCIA
3	16575261N	GARCIA CADARSO, ESTHER	GERENCIA ATENCION PRIMARIA DE BURGOS
4	16792807R	SAINZ RUIZ, CAMILO MIGUEL	GERENCIA ATENCION PRIMARIA DE SORIA
5	71142598X	MARTIN REVUELTA, LAURA	GERENCIA ATENCION PRIMARIA DE ZAMORA
6	44918526D	PEREZ MESA, JESSICA	GERENCIA ATENCION PRIMARIA DE LEON

**ORDEN SAN/1627/2007, de 4 de octubre, por la que se nombra personal estatuario fijo de la Categoría del Grupo Técnico de la Función Administrativa, del Servicio de Salud de Castilla y León.**

Por Orden SAN/1087/2007, de 14 de junio, («B.O.C. y L.» n.º 122 de 25 junio) y conforme a la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, se aprobó y publicó la relación definitiva de aspirantes que superaron el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatuario fijo en plazas del Grupo Técnico de Función Administrativa, convocado por Orden SAN/605/2006, de 10 de abril, y publicada corrección de errores de la citada Orden con fecha 25 de abril («B.O.C. y L.» n.º 79).

Transcurrido el plazo de presentación de los documentos señalados en la base octava de la Orden SAN/605/2006, de 10 de abril, y en el punto segundo de la Orden SAN/1087/2007, de 14 de junio, procede el nom-

bramiento como personal estatuario fijo de la referida categoría a los aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, han acreditado documentalmente cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la asignación de los correspondientes destinos.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatuario del Servicio de Salud de Castilla y León, esta Consejería de Sanidad,

#### RESUELVE:

*Primero.*– Nombrar personal estatuario fijo de la categoría del Grupo Técnico de Función Administrativa, del Servicio de Salud de Castilla y León, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, y adjudicar los destinos que se indican, conforme al número de orden obtenido en el citado proceso selectivo.

*Segundo.*— En el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de esta Orden, los aspirantes nombrados deberán efectuar la toma de posesión en la Gerencia de Atención Primaria o Gerencia de Atención Especializada a la que esté adscrita la plaza adjudicada.

Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo quienes, transcurrido dicho plazo, no hayan tomado posesión de su destino, salvo causa de fuerza mayor o imposibilidad así apreciada por el órgano convocante.

*Tercero.*— El personal objeto del presente nombramiento, en el acto de toma de posesión, deberá efectuar la declaración a que alude el artículo por el 31.3 del Decreto 227/1997, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplada en dicho Decreto.

Si el interesado viniera realizando una actividad pública o privada que requiera la autorización de compatibilidad se estará a lo dispuesto en el artículo 31.4 del referido Decreto 227/1997, y demás normas concordantes.

*Cuarto.*— Para la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo y acatar la Constitución, el Estatuto

de Autonomía de Castilla y León y las leyes, en el ejercicio de las funciones que le estén atribuidas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

*Quinto.*— Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición previo ante la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 4 de octubre de 2007.

*El Consejero de Sanidad,*  
Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

#### ANEXO

Nº	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO
1	09253222T	DOMINGUEZ GONZALEZ, M. CELINA	GERENCIA ATENCION PRIMARIA DE VALLADOLID ESTE
2	09319275C	HERRERO GIL, PILAR	HOSPITAL RIO HORTEGA DE VALLADOLID
3	12387342W	SASTRE PAUNERO, RUTH	COMPLEJO HOSPITALARIO DE SALAMANCA

#### **ORDEN SAN/1628/2007, de 4 de octubre, por la que se nombra personal estatutario fijo de la Categoría de Matronas, del Servicio de Salud de Castilla y León.**

Por Orden SAN/840/2007, de 2 de mayo, («B.O.C. y L.» n.º 91 de 11 mayo), modificada mediante Orden SAN/1383/2007, de 23 de agosto («B.O.C. y L.» n.º 171 de 3 de septiembre), y conforme a la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, se aprobó y publicó la relación definitiva de aspirantes que superaron el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Matronas, convocado por Orden SAN/444/2006, de 13 de marzo, («B.O.C. y L.» n.º 59 de 24 de marzo).

Transcurrido el plazo de presentación de los documentos señalados en la base octava de la Orden SAN/444/2006, de 13 de marzo, y en el punto segundo de la Orden SAN/840/2007, de 2 de mayo, procede el nombramiento como personal estatutario fijo de la referida categoría a los aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, han acreditado documentalmente cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la asignación de los correspondientes destinos.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, esta Consejería de Sanidad,

#### **RESUELVE:**

*Primero.*— Nombrar personal estatutario fijo de la categoría de Matronas, del Servicio de Salud de Castilla y León, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, y adjudicar los destinos que se indican, conforme al número de orden obtenido en el citado proceso selectivo.

*Segundo.*— En el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de esta Orden, los aspirantes nombrados deberán efectuar la toma de posesión en la Gerencia de Atención Primaria o Gerencia de Atención Especializada a la que esté adscrita la plaza adjudicada.

Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo quienes, transcurrido dicho plazo, no hayan tomado posesión de

su destino, salvo causa de fuerza mayor o imposibilidad así apreciada por el órgano convocante.

*Tercero.*— El personal objeto del presente nombramiento, en el acto de toma de posesión, deberá efectuar la declaración a que alude el artículo por el 31.3 del Decreto 227/1997, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplada en dicho Decreto.

Si el interesado viniera realizando una actividad pública o privada que requiera la autorización de compatibilidad se estará a lo dispuesto en el artículo 31.4 del referido Decreto 227/1997, y demás normas concordantes.

*Cuarto.*— Para la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo y acatar la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y las leyes, en el ejercicio de las funciones que le estén atribuidas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

*Quinto.*— Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición previo ante la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 4 de octubre de 2007.

*El Consejero de Sanidad,*  
Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA